ADJUDICA A FAVOR DE LA SOCIEDAD DE MADRES DE BENEFICIENCIA VIRGEN DE FATIMA, DE SAN LORENZO, UN LOTE DE TERRENO VACANTE A LA SUCESIÓN DE LA QUE FUE CARMEN GUERRERO DE SURA, SITUADO EN LA CALLE ROSENDO ANTELO DE SAN LORENZO, CAPITAL DE LA PROVINCIA MENDEZ DE TARIJA, PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA MATERNIDAD PUBLICA.

LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1963

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Adjudicase a favor de la Sociedad de Madres Beneficencia Virgen de Fátima de San Lorenzo, un lote de terreno vacante a la sucesión de la que en vida fue Carmen Guerrero de Sura, situado en la calle Rosendo Antelo de San Lorenzo, capital de la provincia Méndez del departamento de Tarija, destinado para la construcción de una maternidad pública.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1963.

Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juán Sanjinés Ovando, Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Jesús Suárez, Diputado Secretario; Oscar Arze Sahonero, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres años.